



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI. 11001020400020220175700)

**LIBARDO TABARES OROZCO**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 126023**

**STP14596-2022**

**FALLO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy cuatro (4) de noviembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *FABIO OSPITIA GARZÓN*, mediante fallo del 20 de septiembre de 2022, emitida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el que resolvió, **Primero. Amparar** los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de **LIBARDO TABARES OROZCO**. **Segundo. Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura que, dentro del término de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de este fallo, adopte las medidas necesarias para superar la congestión que padece el despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, actualmente a cargo del magistrado Plinio Mendieta Pacheco**. **Tercero. Ordenar al Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, doctor Plinio Mendieta Pacheco, que en el término de tres (3) meses contados a partir de la implementación de las medidas de descongestión por el Consejo Superior de la Judicatura, presente proyecto de fallo en el proceso radicado bajo el No. 053766000339-2017-00016-00, actuación que adelanta contra LIBARDO TABARES OROZCO.**

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal identificado con el número 05-376-60-003392017-0001601, en especial al señor MOISES ARIAS GIL (apoderado de la víctima) y a MARÍA MARGARITA ORTEGA BEDOYA (víctima). Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**

Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)